



RESOLUCIÓN No. 731 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que a través de la Resolución No. 326 del 5 de mayo de 2023, fue nombrada **DANIELA BERNAL GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.446.003, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Internacionalización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que mediante radicado No. 2023IE0009461 del 26 de septiembre de 2023, la Directora de Competitividad, **MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN**, solicitó se adelantara el trámite de "comisión comisión de servicios al exterior para que la Subdirectora de Internacionalización de la Dirección de Competitividad Bogotá - Región, Daniela Bernal Gómez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1032446003 de Bogotá, previa autorización del Secretario de Desarrollo Económico recibida el 25 de septiembre de 2023, con radicado No. 2023IE0009387, haga la representación institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la Macrorrueda de Colombia en España y posterior agenda bilateral con entidades público-privadas, que se llevará a cabo entre el 30 de octubre y el 03 de noviembre de 2023 en la ciudad de Madrid, España, por lo que las fechas de la comisión se desarrollarán entre el 29 de octubre y el 04 de noviembre del presente año."

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Resolución No. 632 del 25 de octubre de 2023, concedió comisión de servicios al exterior del país del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2023 a **DANIELA BERNAL GOMEZ**, para que participe en la Microrrueda "Colombia en Europa" y la Agenda Bilateral, que se llevara a cabo, del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023, en la ciudad de Madrid España.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. 731 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: "ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: "ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: "ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."

Que mediante la Resolución No. 138 del 10 de marzo de 2023, se nombró a **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.235.916, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión mediante Acta No. 1305 del 13 de marzo de 2023.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo al funcionario **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Internacionalización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2023, para garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo, aclarando que el funcionario encargado no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

RESOLUCIÓN No. **731** DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2023 a **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.235.916, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Internacionalización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a **DANIELA BERNAL GOMEZ**, a **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, a **MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN** y a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

30 OCT 2023


JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Avila Bustos – Profesional Especializado SAF	CAB

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



